JURISPRUDENCIA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

TERCERA EDICIÓN ACTUALIZADA

VERÓNICA BARRERA MIRANDA (EDITORA)



ÍNDICE

Página

Capítulo I Conductas constitutivas de violencia intrafamiliar

1.	Definición de violencia intrafamiliar. Elementos y clasi-	
	ficación	1
2.	Objetivo de la ley de violencia intrafamiliar	22
3.	Hechos constitutivos de violencia intrafamiliar	24
4.	Violencia contra personas mayores	34
5.	Obligación del Estado de sancionar actos de violencia intrafamiliar	39
	Capítulo II	
	De la violencia intrafamiliar de conocimiento	
	DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA	
1.	Situación de riesgo inminente	51
2.	Maltrato constitutivo de violencia intrafamiliar (Artículo 8º	
	de la Lev Nº 20 066)	54

II ÍNDICE

		Página
	Capítulo III	
	De la violencia intrafamiliar	
	CONSTITUTIVA DE DELITO	
1.	Delito de maltrato habitual (Artículo 14 de la Ley Nº 20.066)	57
2.	Definición de maltrato	66
3.	Elementos y configuración de la "habitualidad"	71
	Capítulo IV	
	Medidas cautelares	
1.	Medidas cautelares	83
2.	Medidas de seguridad	98
3.	Medidas accesorias	103
	Capítulo V	
	Femicidio	
1.	Elemento convivencia que conforma el tipo penal. Con-	
	cepto de convivencia	117
2.	Identidad de género de la víctima	127
3.	Femicidio frustrado	132
	Capítulo VI	
	Violencia intrafamiliar constitutiva	
	DE VIOLENCIA DE GÉNERO	
1.	Definición de violencia de género	139
2.	Violencia contra la mujer a la luz de las convenciones	1.50
	internacionales	152
3.	Legítima defensa en contextos de violencia de género	155

	Página
Capítulo VII	
Otras figuras penales	
Parricidio. Concepto de parricidio. Definición de convi-	
vencia	163
Delito de lesiones en contexto de VIF	177
Amenazas en contexto de VIF. Elementos del tipo	196
Delito de daños en contexto de violencia intrafamiliar	223
Capítulo VIII	
DESACATO	
Concepto	227
-	229
	247
Interpretación restrictiva del delito de desacato	255
•	
medidas cautelares	260
Dolo en el delito de desacato	271
Antecedentes legislativos	276
Configuración del tipo	282
Error de prohibición	305
Capítulo IX	
Prueba	
Audiencia preparatoria	309
1 1	315
	313
-	359
	365
	Parricidio. Concepto de parricidio. Definición de convivencia

IV ÍNDICE

		Página
	Capítulo X	
	COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO	
1.	Primacía de ley VIF ante normas del Código Procesal	
	Penal	369
2.	Garantía constitucional del debido proceso	377
3.	Reglas generales	379
	Competencia	379
	Comparecencia en Juicio	381
	Principios del Procedimiento	383
	Denuncia	385
4.	Potestad cautelar	399
5.	Suspensión condicional del procedimiento	412
6.	Abandono del procedimiento	418
7.	Sentencia	421
8.	Recursos procesales en el procedimiento de familia	431
	Capítulo XI	
	Sanciones	
1.	Sanciones por incumplimiento de medidas cautelares	439
2.	Determinación de las penas	447
3.	Circunstancias modificatorias de responsabilidad penal	457
4.	Concurso aparente de leyes penales	466
	MO ACCEDER A ESTE LIBRO DIGITAL A TRAVÉS DE THOMSON	469
KE	UTERS PROVIEW	409

Capítulo I

CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. ELEMENTOS Y CLASIFICACIÓN

Concepto legal de violencia intrafamiliar es amplio. Violencia intrafamiliar, clasificación y definiciones

HECHOS

Parte demandada y denunciada interpone recurso de casación en el fondo contra la sentencia de la Corte de Apelaciones, que confirmó el fallo de primer grado que acogió la denuncia de violencia intrafamiliar. La Corte Suprema, actuando de oficio, invalida el fallo impugnado y dicta sentencia de reemplazo.

Antecedentes del fallo

Tribunal: Corte Suprema.

Tipo de recurso: Recurso de Casación en el Fondo.

Rol: 90968-2022, de 23 de febrero de 2023.

Ministros: Sr. Ricardo Blanco H., Sra. Andrea Muñoz S., Sr. Diego Simpértigue L. Abogados Integrante Sra. María Cristina Gajardo H., Sr. Gonzalo Ruz L.

DOCTRINA

Como lo ha sostenido esta Corte, entre otras en causas Roles N°s. 769 18, 131.585 20 y 224 2022, el concepto legal de violencia in-

trafamiliar es amplio, ya que comprende todo agravio que afecte la vida o integridad física o psíquica de las personas que se encuentran atadas por los vínculos que señala el artículo 5° de la Ley N° 20.066, y que se devela por actos constitutivos de abusos reales de poder o maltrato que puede ser físico, psicológico o emocional, económico y sexual que se ejerce entre las personas que indica la norma, esto es, de una en contra de la otra; y cubre las categorías de maltrato infantil, violencia conyugal y maltrato al adulto mayor.

La violencia física se traduce en cualquier tipo de lesión no fortuita; la económica en el descuido o negativa a contribuir a las necesidades básicas del otro, ejerciendo un abusivo e injusto control físico y mental utilizando el poder económico; la sexual obligando a la otra persona a ejecutar actos sexuales en contra de su voluntad; y la sicológica o emocional humillando, injuriando, descalificando, ofendiendo, siendo el designio del agresor generar miedo en la víctima, manejar sus sentimientos, su forma de pensar, su conducta en general, siendo el común denominador producir un menoscabo del martirizado en su esfera espiritual.

Por último, constituye maltrato al adulto mayor todo abuso físico, psicológico, financiero, sexual o abandono cometido a una persona anciana. Según el Servicio Nacional del Adulto Mayor, es cualquier acción u omisión que produce daño a una persona mayor y que vulnera el respeto a su dignidad y al ejercicio de sus derechos como persona (Court Murasso, Eduardo y Wegner Astudillo Veronika, Derecho de Familia, Legislación, Doctrina y Jurisprudencia, Abeledo Perrot, Legal Publishing Chile, 2011, pp. 251 y 252).

Entonces, no obstante tratarse de una noción amplia, no comprende cualquier tipo o acto de agresión, sino más bien aquellos insertos en una relación de carácter abusiva generada entre personas vinculadas de la manera descrita en la citada norma legal, esto es, en una conformada en un contexto de desigualdad y que le permite a una imponerse a la otra. Además, que si se trata de violencia psicológica es necesario que en la víctima genere quebranto o perturbación en el ámbito emocional, un detrimento a la estructura de su personalidad,

promoviendo, en definitiva, una disminución de valor en la dignidad de la persona afectada, precisamente, por haberse configurado un hecho en las condiciones indicadas (considerando 2° de la sentencia de reemplazo).

Cita online: CL/JUR/7893/2023

Normativa relevante citada: Artículo 5º de la Ley Nº 20.066.

FALLOS EN EL MISMO SENTIDO:

- Corte Suprema, 22/01/2024, Rol: 247211-2023,
 Cita online: CL/JUR/2148/2024
- Corte Suprema, 17/02/2023, Rol: 105993-2022,
 Cita online: CL/JUR/6309/2023
- Corte Suprema, 15/11/2023, Rol: 95759-2021,
 Cita online: CL/JUR/45343/2023
- Corte Suprema, 17/02/2023, Rol: 105993-2022,
 Cita online: CL/JUR/6309/2023
- Corte Suprema, 21/02/2022, Rol: 60763-2021,
 Cita online: CL/JUR/6610/2022
- Corte Suprema, 4/11/2021, Rol: 42534-2021
 Cita online: CL/JUR/82800/2021
- Corte de Apelaciones de Punta Arenas, 2/11/2021, Rol: 129-2021,
 Cita online: CL/JUR/82893/2021
- Corte Suprema, 27/10/2020, Rol: 30219-2020,
 Cita online: CL/JUR/106917/2020
- Corte Suprema, 3/09/2020, Rol N° 2701-2020,
 Cita online: CL/JUR/127937/2020
- Corte Suprema, 20/07/2020, Rol: 36955-2019,
 Cita online: CL/JUR/52903/2020
- Corte Suprema, 30/06/2020, Rol N° 24360-2020,
 Cita online: CL/JUR/45734/2020
- Corte Suprema, 26/06/2020, Rol N° 31957-2019,
 Cita online: CL/JUR/45730/2020